

Reise ar surfereing in our fleen

FUERA DE ELLA.

Trimestre.. . 30.

NUMBROS SUELTOS.

ELECO

DECARIAGENA

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

BOO .

Y CARTAGENA TULSTRADA Trimestre. 28 rs.

Fueraid. . . 34

NÚMEROS SUELTOS de Cartagena liustrada 2 re

Puntos de suscricion.

OANTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA EPOCA.)

Madrid y Provincias corresponsales de la casa SAAVEDRA.

Martes 18 de Agosto

El Eco de Cartagena.

Deseosonde dermonocer sinuestros lectores cuento se publique en pró ó centra del reciente decreto. sebre reforma dedis instruccion pública, à continuación insert mos con gusto el artículo publi ado por el Impar inlesobre

LOS INSTITUTOS LIBRES.

Desde los tiempes de Caloma de, y aun mucho mas atras, los municipios podian orear y sostener aulas de latin, y desde los tiempos por lo melatin, y desde los tiempos por lo melatin, y desde los tiempos por lo melatin de contra de 1857, podian igualmente sostener y administrar colégios privados de egual de desde de desde de desde de la deponimistro lo atras, no escompatible con el amplio, sistema de la deponimistro lo atras, no escompatible cada lo que cabia muy bolgadamente en las apretidas ligaduras de un resumento de un gobierno, absoluticadas de un gobierno, absolu-

Pero ¿es cierto que aquellos primeros rudimentos de la libertad de ^{enseñanza,} aquellas miserables áuy aquellos pobres colegies, convertidos en institutos libres con arreglo al designi de secon si enero de 1869, es cierto que han sido una co-^{8a} tan anárquica como el ministro la pinta? Segun este decreto-ley, las corporaciones pepulares formaban un expediente y elevaban una instancia a la direccion del ramo, y obtenida la vénia, construian un edificio o habilitaban un local, comprabenich material, tormaban un presubacaro k. Hamapan y. qesembenar chiffered licenciados o doctores en ciencies y leices. X aqui terminaba. administrativa y economica, la que siempre les be gomespondido per propio comentaro propio derecho.

maha en lante possion. y quince

dias antes de la apertura del curso remitia anualmente al rector del distrito copia testimoniada de los titulos académicos de los profesores y el cuadro de horas de clase, distribucion de enseñauzas y libros de texto, cuadro perfectamente ajustado al método y murcha de las escuelas via fértea, de una linea telegráfica oficiales, y sin cuya aprobacion por la superioridad no se podia de ningun modo dar comienzo à las lecciones. Terminado el curso, el mini-t-rio de Fomento y el rector recibi in igualmente una nota detallada del número y nombre de los alumnos matriculados, trasladados, aprobados, no presentados à examen y suspensos. Parece poca toda esta intervencion oficial? ¿Poca garantia la del título agadémico del profesor libre, patentelimevocable de su com-Petencia pereda semalades dada por ni Retedo misustr?

Puen codavia existia el derecho de inspeccion concedida à les gobernadores civiles y à sus delegados y à los delegados tambien de la autoridad académica, y lo que es más, la fiscalizacion de la enseñanza oficial, dado que ante jurados oficiales debian sufrir los alumnos de instituto libre el exàmen general de asignaturas, para poder obtener el grado de bachiller en artes con validad académica complete.

dez académica completa. iY se habla de anarquía! ¡Y se habla de abusos cometidos por los institutos libres! ¿Donde? ¿Como? ¿Cuando se ha denunciado un hecho concreto? Y si estos abusos se han cometida, ¿cómo no pusieron remedio a tiempo los rectores ya que tal era su deber? Y si tan mala era la ensehanza en estas escuelas, 1cómo no pusieron remedio los profesores oficiales negando à sus alumnos el titulo de bachiller? ¡Habrà de deducirse que todos, directores generales y gobernadores civiles, rectores y profesores ide institutos oficiales,

Hoy la paz reina en Varsovia, hoy esecutar o mas centros de instruccion esparcidos por nuestras comarcas agricolas y provincias costaneras quedati cerrados; cerrados se-

todës faltaron à sir deber?

senta ó más gabinetes y bibliotecas, dispersos centenares de prefesores y millares de familias, obligadas á renunciar á la educacion de sus hijos, ó á verles ausentarse de su lado, lejos de sus caidados y solicitud precisumente en la edad más peligrosa de la vida, ¿Cómo no se han tenido presentes los perjuicios irogados a esos padres: y los perjuicios irogados à esos profesores que creyendose amparados por la ley, se comprometieron en muchos casos à renunciar à las ventajas de la enseñanza oficial, v ahora se encuentran tal vez en la calle despues de largos años de carrera y de excelentes servicios? ¿Como no se han tenido presentes los intereses creados á la sombra de ha ley, los capitales por muchos municipios invertidos en edificios y material, capitales que en algunos se eleva à la suma lo menos de más de cochocientos mil reales»?

Porque la inmensa mayoria de esos municipios no consentiran que el Estado se apodere de esas escaslas, constantos afanes creades, por una especie de incautación, que tan to vale esa asimilacion à las oficiales que se pretende; ni aunque algunos se resignen a la coyunda con que el último decreto les brinda, podràn soportar tan pesada carga por muchas y poderosas razones. Los antiguos colegios privados municipalesty los institutos libres exigian, en general, à los alumnos unos derechos de matrioula o pension superiores á la oficial, y este fondo, que aliviaba grandemente à las cajas municipales, no puede obtenerse en institutos del Estado; el personal de estas escuelas es crecido y sus sueldos relativamente grandes, y los colegios é institutos libres tenian un personal menor y los sueldos eran tambien menores, sin ser indecorosos, como establecidos en poblaciones secundarias; donde la vida es l infinitamente màs barata.

No podrán subsistir tampoco colegios privados sostenidos por particulares en las localidades donde mueren las escuelas libres, que solo son negocio en los grandes centros esos colegios, o cacaso solo son ne-

gocio, y véase otra ventaja de la nueva legislacion para la asociaciónes religiosas, principalmente para la Compañía de Jesus».

Ménos vida tendrán todavio esas enseñanzas de Industria, Agricultuta y Bellas artes que se permiten à los ayuntamientos, enseñanzas puramente de adorno, y que no darán derecho à uno de esos titulos académicos que, sean lo que quiera, den dignidad al jóven y prestigio antela sociedad y ante si mismo.

No creemos, por tanto, que el deoreto de 29 de julio último pueda
subsistir sin alguna modificacion:
exijanse garantías à las escuelas municipales; ejérzase una rigorosa inspeccion; que los examenes sean una
verdad, pero no se maten así violentamente esos centros de instruccion
no se apaguen esos focos de luz, que
luz poca o mucha irradiaban, y no
se olvide que necesitamos muchas,
muchas escuelas, porque es grande,
muy grande en nuestro país la ignorancia.—Z.

Correo general.

Nadrid 16 de Agosto de 1874.

«Valencia.—El segundo cabo participa la presentacion à indulto en Sagunto de tres titulados oficiales carlistas, entre ellos uno que sué secretario del cabecilla Palacios.»

El 14 llegaron à Tafalla 56 heridos de la clase de tropa procedentes de Larraga.

Dicen de Bilbao que los batallones carlistas que habian ido à los preblos de Vizcaya á causa de las dificultades que empezaban à tocar para racionarse en las inmediaciones de Estella, han vuelto precipitadamente à Navarra.

Ademàs de las cajas de dinamita segun cartas, han sido decomisadas en la aduana de Viana, Portugal, algunas otras con armas de fuego

